RESOLUCIÓN No.185
(AGOSTO 11 DE 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA FIGURA DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, además de los principios rectores que orientan al desarrollo de la función administrativa determinado en el art.209 inciso segundo de la Carta Magna, para la suscripción del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN serán de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política faculta a las entidades territoriales para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con sus Planes de Desarrollo.

Que el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta de forma especial la materia, establece en su artículo 2° que los Convenios de Asociación tienen como finalidad la cooperación mutua entre la Entidad Estatal y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, donde el Asociado se obliga a realizar un aporte en dinero o en especie.

Que, para el caso concreto, el Municipio de Enciso busca aunar esfuerzos asociativos para la atención, albergue temporal y protección de caninos y felinos en situación de vulnerabilidad y abandono en el Municipio de Enciso, encuadrándose estrictamente en la causal de contratación directa por el artículo 2° y el inciso 3° del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Que, mediante la verificación técnica realizada por la Secretaría de Planeación en su calidad de dependencia originaria, se constató de forma rigurosa la idoneidad, capacidad institucional y experiencia específica de la **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL AMBIENTE RESCATE ANIMAL APAA**, con identificación tributaria NIT N.° **900.455.121-0**, evidenciando que se trata de un proceso *Intuitu Personae* donde la asociación conjunta obedece a las calidades intrínsecas de la ESAL seleccionada.

Que el municipio de Enciso (S), requiere celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, para realizar las actividades relacionadas y descritas en el soporte técnico y documento de estudios previos.

Que acudiendo a la hermenéutica jurídica el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado por el municipio, establecieron que, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en acto administrativo que contendrá los siguientes elementos:

a) SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: La modalidad de selección se

desarrolla con fundamento en el régimen especial previsto en el artículo 355 (inciso segundo) de la Constitución Política de Colombia, debidamente reglamentado por el artículo 2° y el inciso 3° del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 209 superior y el Manual de Contratación Municipal.

b) OBJETO DEL CONVENIO: El Municipio de Enciso, Santander, requiere realizar un Convenio de Asociación para: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ALBERGUE TEMPORAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER"*, que desarrolle las actividades relacionadas y descritas en el anexo técnico y documento previo.

c) PRESUPUESTO PARA LA ASOCIACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL ASOCIADO: El valor total estimado para la ejecución del presente convenio de asociación asciende a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($5.715.000=), el cual se financiará con aportes del municipio por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00), dirigidos a la realización directa de las actividades planteadas; y como APORTE DEL ASOCIADO Y/O ENTIDAD EJECUTORA la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.715.000M/CTE), para las actividades señaladas en el cuadro de especificaciones técnicas, de acuerdo con los precios del mercado en la región, los cuales incluyen los costos directos e indirectos para garantizar la ejecución total y la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.. El aporte del municipio queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Enciso para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00645 del 11 de agosto del 2026	2.3.2.02.02.009.45.01063	Prestación de servicios de atención integral de animales apoyados	SGP – libre destinación	$4.000.000,00

d) LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: A partir de la fecha de fijación del proceso bajo la modalidad de contratación directa especial para el objeto de la referencia, los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos del proceso podrán ser consultados en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 4 número 4-43, piso 2º del Palacio Municipal de Enciso, Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección para desarrollar un convenio de asociación especial para: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ALBERGUE TEMPORAL, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENCISO, SANTANDER."*, bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 355 (inciso segundo) de la Constitución Nacional, reglamentado por el artículo 2° y el inciso 3° del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 209 (inciso segundo) de la Carta Magna y el Manual de Contratación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar como valor total estimado para la ejecución del presente convenio de asociación especial la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($5.715.000=), el cual se financiará con aportes del municipio por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,00), dirigidos a la realización directa de las actividades planteadas; y como APORTE DEL ASOCIADO Y/O ENTIDAD EJECUTORA la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.715.000M/CTE), para las actividades señaladas en el cuadro de especificaciones técnicas, de acuerdo con los precios del mercado en la región, los cuales incluyen los costos directos e indirectos para garantizar la ejecución total y la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.. El aporte del municipio queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Enciso para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00645 del 11 de agosto del 2026	2.3.2.02.02.009.45.01063	Prestación de servicios de atención integral de animales apoyados	SGP – libre destinación	$4.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. Fijar como lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 4 número 4-43, piso 2° del Palacio Municipal de Enciso, Santander.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar que el convenio de asociación especial que se llegue a celebrar es *INTUITU PERSONAE* en cuanto la entidad ejecutora es elegida en consideración a sus condiciones, calidades, idoneidad, experiencia y en virtud a que reúne las condiciones para desarrollar el objeto convencional.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en debida forma y acorde a derecho.

Dada en Enciso, Santander a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ISRAEL SANDOVAL MANRIQUE
Alcalde Municipal
Enciso Santander

ELABORO:	REVISÓ:	VO. BO.
YEIMY ALEJANDRA BARBOSA BARRERA Profesional Oficina De Contratación	NORELLY RAVELO MEJIA Secretaria General y de Gobierno	KATHERIN HERNÁNDEZ ORTIZ ABOGADA ASUNTOS CONTRACTUALES